

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SCJ-SASIE-002-2021"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA;

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 -modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital No. 637 del 31 de marzo de 2016, el Decreto Distrital No.413 de 2016,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C."*

Que, conforme a lo anterior, el proceso de selección correspondió a la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, prevista en el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación estaba proyectado hasta la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.700.210.956,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 575 del 29 de marzo de 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

Que el día 31 de marzo de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II aviso de convocatoria Pública y se puso a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo junto con los documentos pertinentes.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones esto es desde el día 5 al 9 de abril se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Que mediante Resolución No. 154 del 12 de abril de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.", la cual fue publicada el mismo día en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos definitivos y documentos de respuesta a las observaciones presentadas.

Resolución N°. 0199 del 07 de mayo de 2021

Pág. 2 de 5

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SCJ-SASIE-002-2021"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante el citado acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SCJ-SASIE-002-2021.

Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo dispuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021 cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública el día 19 de abril de 2021.

Que el día 21 de abril de 2021, siendo las 5:00 pm., hora legal colombiana se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021, presentado propuesta los siguientes oferentes:

OFERENTE	PRESENTACIÓN
LÁCTOES APPENZELL S.A.S	20/04/2021 4:01 PM
ARDIKO A&S S.A.S.	21/04/2021 12:06 PM
UT DISTRISOCIAL	21/04/2021 12:35 PM
SERVINUTRIR S.A.S.	21/04/2021 2:46 PM

Que el día 23 de abril de 2021 se llevó a cabo la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día 30 de abril de 2021 se publicó actualización al informe de evaluación, toda vez que fueron allegados nuevos documentos que modificaban el informe de evaluación publicado.

Que el día 3 mayo de 2021 luego de resolver observaciones allegadas previo al inicio de la subasta, los resultados de la verificación de requisitos habilitantes de manera definitiva fue el siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO FINAL
LÁCTOES APPENZELL S.A.S	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
ARDIKO A&S S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
UT DISTRISOCIAL	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
SERVINUTRIR S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que el día 3 de mayo de 2021 se dio inicio al evento de subasta, pero en el decurso del procedimiento se presentó una circunstancia sobrevenida con condiciones de imprevisibilidad e irresistibilidad de alcance técnico de falla de conexión a internet, que impidió que todos los proponentes habilitados pudieran efectuar sus respectivos lances dentro de la oportunidad y condiciones regladas en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución 0190 del 4 de mayo de 2021 se dejó sin efectos lo alcanzado a desarrollar en el curso de la subasta electrónica realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 3 de mayo de 2021 a las 3:00 pm, dado que el evento de subasta electrónica no culminó conforme con las condiciones establecidas en el pliego de

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SCJ-SASIE-002-2021"

condiciones, impidiendo efectuar la adjudicación en los términos de ley y se ordenó la realización de la subasta inversa electrónica dentro del proceso SCJ-SASIE-002- 2021, el día 05 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.

Que el día 5 de mayo de 2021 siendo las 13:00 horas se llevó a cabo la subasta electrónica, con participación de los tres proponentes habilitados.

Que de todo lo ocurrido en la mencionada subasta electrónica se dejó constancia en el informe de la subasta publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el cual se estableció que después de 30 lances, siendo el último lance valido presentado por la empresa SERVINUTRIR S.A.S, cuyo valor correspondió a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$9.582,44) por el valor de la ración diaria por persona privada de la libertad se cerró la subasta.

Que el día 5 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requirió al oferente SERVINUTRIR S.A.S., para que justificara el valor de su oferta, lo anterior en atención a que debe velar por evitar ofertas con valores artificialmente bajos, ante lo cual el proponente manifestó *"Sea lo primero manifestar que en el evento de subasta de acuerdo con el informe publicado en el SECOP II, los tres (3) proponentes habilitados para participar en el evento, realizaron un descuento superior al 45% lo que lleva a deducir que el precio ofertado corresponde al del mercado y se encuentra entre los parámetros normales que manejan las empresas especialistas en atender este especial suministro de alimentación en centros penitenciarios. De acuerdo con nuestra especialidad en este especial suministro tal como se demuestra con la experiencia aportada al proceso con la oferta, contamos con una robusta área de compras que se encarga de establecer cadenas comerciales con los proveedores de materia prima en búsqueda de mejores precios sin afectar la calidad, de esta manera se obtienen excelentes resultados que nos permiten ejecutar proyectos con precios muy beneficiosos para la Entidad Contratante. Esta sociedad presentó el precio más económico y favorable para la Entidad correspondiente a la suma de \$9.582,4 por ración, realizando un descuento aproximado del 51% respecto al precio por el cual se inició el evento de subasta, descuento que de ninguna manera es artificialmente bajo y corresponde a precios del mercado que esta empresa puede soportar; sin embargo y de acuerdo con lo solicitado realizamos la siguiente justificación: El valor ofertado por esta sociedad corresponde a un descuento aproximado del 51% en precios unitarios por ración, el cual corresponde a un análisis serio de las posibilidades económicas del negocio. El precio ofertado obedece a un estudio económico realizado previa la presentación de la oferta, en el que se incluyen variables tales como economía de escala, personal in house, acuerdos comerciales con proveedores, precio al momento de compra, año de compra, utilidad esperada, camiones propios, costos administrativos, logística, presupuesto anual de la empresa, etc. En la propuesta obran los soportes probatorios de lo afirmado, tales como documentos de propiedad de la bodega, de los camiones y equipo que en el momento se encuentra en el servicio. Nuestra amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos de suministro de alimentación, tal como se demuestra con la experiencia aportada, nos permite mantener en nómina independientemente del proyecto personal para ejecutar el contrato cuyo costo se encuentra cargado al presupuesto anual de la compañía, convenios comerciales favorables con proveedores de materia prima, contar con servicios in house y realizar proyecciones económicas globales de la operación anual de la empresa; todos estos aspectos nos permiten ofertar los precios presentados para el suministro de alimentación, los cuales de ninguna manera son artificialmente bajos y ponen en riesgo la ejecución del contrato. Una de las actividades comerciales contempladas en el objeto social principal de ésta sociedad, es realizar el suministro de la alimentación requerida por la Entidad para la ejecución del proyecto, actividad que ha desarrollado por más de quince (15) años, lo que ha permitido contar con muchos servicios requeridos in house, lo que significa que la mayoría de gastos derivados de la administración y ejecución de este tipo de contratos, tales como administración, nómina de personal, equipos fijos, desplazamiento, transporte, etc.; se encuentran incluidos en el presupuesto anual de la compañía, lo que nos permite ofertar precios muy competitivos en este mercado, en razón a que la mayoría de Entidades Públicas*

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SCJ-SASIE-002-2021"

realizan la adquisición por medio de subasta inversa, hecho que llevo a que la compañía analizara opciones para lograr ser competitiva en este especial nicho de negocio. Adicional a lo anterior, es de suma importancia se tenga en cuenta y analice que la empresa SERVINTRIR S.A.S., es la operadora actual del servicio de alimentación de las PPL en la cárcel distrital, función que ha desempeñado por más de tres (3) años, lo que le ha permitido adquirir conocimiento y experiencia en la manera óptima de prestar el servicio, situación que le permitirá continuar sin incurrir en costos adicionales para el inicio de un servicio desde un punto cero y que inciden en el precio final de la ración, tales como contratación de personal, transporte de equipos, aspectos logísticos, instalación de equipos, etc. Como se observa, no se reúnen los requisitos exigidos por la Ley para declarar una propuesta con valor artificialmente bajo, es así como el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a **circunstancias objetivas** del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas; razón por la cual debe la Entidad adjudicar el proceso a ésta sociedad. A continuación, nos permitimos desagregar el análisis económico de nuestra propuesta, determinándose que no se presentan precios artificiales:

OFERTA			
COSTO DE LOS BIENES	GASTOS ADMINISTRATIVOS (INCLUYE DESCUENTO SERVICIOS PÚBLICOS Y TODAS LAS VARIABLES DEL SERVICIO)	UTILIDAD	TOTAL
61%	34.8%	4.2%	100%
\$5.845,29	\$3.334,69	\$402,46	\$9.582,44

Con la anterior explicación, aclaramos porque los precios ofertados **NO** son artificialmente bajos ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, comprometiéndonos a partir de este momento a realizar la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada, aclarando que en el precio ofertado se encuentran incluidas todas las variables de ejecución, aspecto que este proponente tiene claro al haber ejecutado este contrato por más de tres (3) años seguidos, en los cuales ha cumplido estrictamente la minuta sin presentar ni un solo reclamo de incumplimiento, encontrándose el destinatario final conforme con la calidad del servicio de alimentación, aspecto que no variara por la oferta realizada, la cual insistimos responde a criterios objetivos del proponente. Tal como lo expresa CCE en sus guías sobre precios artificialmente bajos, esta oferta es una oferta competitiva. "Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.". Se ha probado que contamos con economías de escala que nos permiten ofertar el precio. Adicional a lo anterior, nos permitimos indicar que los precios ofertados no se encuentran en punto de pérdida, que los precios ofertados no generaran incumplimiento de las obligaciones contractuales, que los precios ofertados no exponen a riesgo la calidad del bien o producto a ofrecer, que los precios ofertados no serán alegados posteriormente como origen de un desequilibrio económico de la ejecución del contrato.". Argumentos que fueron de buen recibo para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como el desarrollo de la subasta electrónica recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante de la convocatoria por subasta electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021 a SERVINTRIR S.A.S.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SCJ-SASIE-002-2021"

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador, y resolvió adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C."* a SERVINTRIR S.A.S.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2021 cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C."*, a la empresa SERVINTRIR S.A.S., identificada con NIT. No. 830.086.392-2 por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.700.210.956,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 575 del 29 de marzo de 2021 expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso y se entiende agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

**HUGO ACERO
VELASQUEZ**

Firmado digitalmente
por HUGO ACERO
VELASQUEZ
Fecha: 2021.05.07
11:04:47 -05'00'

HUGO ACERO VELÁSQUEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional
Revisó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual
Elaboró: Cindy Cubillos Ruiz. – Dirección Jurídica y Contractual.